

INFORME SECRETARIAL. Soledad, agosto 27 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por MANUEL ANTONIO BARRIOS RUA Contra JOSE BENJAMIN NUÑEZ YEPES. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00459-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad. Diciembre 2 de 2021.

La parte demandante, a través de endosatario en procuración, presenta memorial solicita el embargo y retención de los depósitos y títulos judiciales libres y disponibles a nombre de la parte demandada JOSE BENJAMIN NUÑEZ YEPES identificado con C.C. No. 11.165.618, dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE SERVICIOS MUNDIAL MUNDISERCOOP contra JOSE BENJAMIN NUÑEZ YEPES, que cursa en el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, con radicado No. 11001-4003-001-2014-00704-00. Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los depósitos y títulos judiciales libres y disponibles a nombre de la parte demandada JOSE BENJAMIN NUÑEZ YEPES identificado con C.C. No. 11.165.618, dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE SERVICIOS MUNDIAL MUNDISERCOOP contra JOSE BENJAMIN NUÑEZ YEPES, que cursa en el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, con radicado No. 11001-4003-001-2014-00704-00, limitado hasta la suma de Seis Millones de pesos M/L \$4.121.695,84.oo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

Nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria